



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF: Actualiza criterios para ingresar a recintos universitarios y establece procedimiento para solicitud excepcional de permiso único colectivo en comunas en cuarentena.

Nº 306

VALDIVIA, 06 de noviembre de 2020

VISTOS: Lo dispuesto en R.R. N°231 que actualiza y especifica protocolos de ingreso a los recintos universitarios en el contexto de la crisis sanitaria del Coronavirus, COVID-19; lo dispuesto en el Instructivo para permisos de desplazamiento, vigente a partir del 09 de noviembre de 2020, del Plan de Acción Coronavirus Covid-19 del Gobierno de Chile; [y lo dispuesto en el artículo 48, letra j\) de los Estatutos de la Corporación.](#)

CONSIDERANDO:

1°.- Que actualmente todas las comunas en donde nuestra Universidad desarrolla sus actividades se encuentran en cuarentena obligatoria, etapa 1 del plan paso a paso.

2°.- Que es necesario cautelar el efectivo cumplimiento de las disposiciones de la autoridad sanitaria y de las decisiones institucionales en esta materia.

RESUELVO

1°. - Sólo podrán ingresar a la Universidad las personas autorizadas para realizar las siguientes tareas esenciales de contingencia:

- a) Alimentación de seres vivos y cultivos,
- b) Mantención impostergable de equipos científicos,
- c) Acciones específicas e impostergables vinculadas al área de salud humana y animal,
- d) Servicios o proyectos de investigación impostergables, autorizados previamente por el Vicerrector de Investigación, Desarrollo y Creación Artística,
- e) Personal de empresas de servicios transitorios o bajo el régimen de subcontratación, que realizan actividades impostergables, así calificadas por la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Físico o por la Dirección de Servicios, o su equivalente en cada Sede y Campus.
- f) Actividades impostergables y excepcionales de carácter administrativo y de servicios, necesarias para la buena marcha de las actividades universitarias, así calificadas por la autoridad superior de la macrounidad respectiva.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

2°. - Dado que las comunas de Valdivia, Osorno, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas se encuentran en fase 1 del Plan paso a paso, el desplazamiento de personas para cumplir obligaciones laborales excepcionales e impostergables señaladas en el numeral anterior, sólo puede realizarse con un **PERMISO COLECTIVO ÚNICO**. Las personas deberán portarlo, junto a su cédula de identidad y credencial universitaria o copia del contrato de trabajo o certificado de antigüedad, debiendo presentarlos siempre ante la autoridad fiscalizadora al momento del control. **Este permiso en ningún caso podrá ser utilizado para otra actividad que no corresponda exclusivamente a las funciones para las cuales fue otorgado.**

3°. - Para solicitar un permiso colectivo único se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El Directivo o Jefatura de Unidad, debe solicitar a la máxima autoridad de su Macrounidad la autorización correspondiente, explicitando la actividad esencial que se realizará en virtud del Instructivo para Permisos de Desplazamiento. Además, deberá indicar frecuencia, día y horario establecido para realizar la actividad esencial, identificando a las/os trabajadores(as) con nombre completo, cédula de identidad, fecha de nacimiento, dirección particular, dirección de destino y placa patente del vehículo en que se desplazará, si corresponde.
- b) El responsable de la Macrounidad (Vicerrectoría de Sede, Decanaturas, Dirección de Campus, Direcciones de Unidades de Administración Central), será quien valide la solicitud para ser enviada a la Comisión de Prevención y Monitoreo del COVID 19 UACH, la que debe ser canalizada al email prorector1@uach.cl.
- c) Una vez autorizado por la Comisión COVID 19 UACH, la Dirección de Personal gestionará el Permiso Único Colectivo y enviará copia al Directivo superior de la unidad y a las personas identificadas en la solicitud.

4°. - Todas las autorizaciones de ingreso a los campus previamente otorgadas, serán nuevamente evaluadas a fin de cotejar si cumplen con los requerimientos de excepcionalidad de acuerdo a la etapa actual de cada comuna. De esta forma, las personas que requieran ingresar a los Campus a partir del día lunes 9 de noviembre, para realizar alguna de las actividades esenciales e impostergables señaladas anteriormente y de acuerdo con los criterios de la autoridad sanitaria, deberán realizar una solicitud de permiso colectivo único, en los términos expuestos en la presente resolución.

5°. - Durante el ingreso y permanencia en los campus, deberá respetarse estrictamente lo dispuesto en el R.R. N°231 que actualiza y especifica protocolos de ingreso a los recintos universitarios en el contexto de la crisis sanitaria del Coronavirus, COVID-19.

6°. - Las unidades respectivas procederán en conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

Anótese, Comuníquese y Archívese.

**ÓSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR**

**M.^a ASUNCIÓN DE LA BARRA S.
SECRETARIA GENERAL**

V^oB^o Dirección Jurídica